EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 344 del 7 de octubre de 2019

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N°. 278 de 2018

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, decreto Ley 1421 de 1993, la facultad de contratar y ordenar los gastos, decreto distrital 101 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de diciembre de 2018 la Entidad público en la plataforma virtual SECOP II el proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLRUU-CMA-278 de 2018, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".**, cuyas especificaciones técnicas se describieron en el pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego de condiciones, estudios previos y anexo tecnico publicados en la plataforma SECOP II.

Que se estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($136.074.000) M/CTE**, expedido por el responsable de presupuesto del FDLRUU según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 646 de fecha 16 de noviembre de 2018 el cual fue objeto de actualización por cambio de vigencia y le correspondió el No 5 del 1 de enero de 2019. Esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución de este.

Que, dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fecha comprendida entre el 31 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019, se recepcionaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas el día 2 de septiembre en su totalidad de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados.

Que el día 30 de agosto de 2019 mediante la resolución 244 se apertura el proceso de selección por concurso de méritos **No. FDLRUU-CMA-278 de 2018**, así mismo, la Entidad publicó el pliego electrónico de condiciones definitivo, junto con los estudios previos, y anexos requeridos para el adecuado desarrollo del proceso según lo señalado en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo fecha comprendida del 3 al 6 de septiembre de 2019, se recibieron diversas observaciones, las cuales fueron contestadas el día 10 de septiembre en su totalidad de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Que el día 9 de septiembre se expidió la adenda No 1 modificando el numeral 2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico, numeral 2.4.2 acreditación de la experiencia del proponente y la cual fue publicada en la plataforma SECOP II

Que el día 13 de septiembre se expidió la adenda No 2 modificando el cronograma inicialmente publicado en la resolución de apertura número 244 del 30 de agosto de 2019, y la cual fue publicada en la plataforma SECOP II

Que el día 16 de septiembre se expidió la adenda No 3 modificando el numeral 3.2 Experiencia residente social de interventoría (máximo 20 puntos), la cual fue publicada en la plataforma SECOP II

Que la fecha límite para la presentación de ofertas prevista en el cronograma fue el día 18 de septiembre de 2019, a través de la plataforma SECOP II para el proceso **No. FDLRUU-CMA-278 de 2018**, fecha en la cual se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES
1	CONSORCIO INTERMOLINOS
2	CIARQUELET SAS
3	CONSORCIO INTERSALONES
4	ORGARZON
5	CONSORCIO INTERVENTORIA SAV
6	INTERVENTORIA SALONES COMUNALES PARA RAFAEL URIBE SAS/ CONSORCIO SOLIDOS
7	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

Que el día 23 de septiembre la entidad publico adenda No. 4 en la plataforma SECOP II, la cual tuvo por objeto ampliar los plazos de calificación de las propuestas.

Que, el 26 de septiembre de 2019, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS) de las proponentes, así como el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, que tuvo los resultados que se consignan a continuación:

EVALUACION COMPILADA PRELIMINAR FDLRUU-CMA-278-2018							
	CONSORCIO INTERMOLINOS	CIARQUELET SAS	CONSORCIO INTERSALONES	ORGARZON	CONSORCIO INTERVENTORIA SAV	CONSORCIO SOLIDOS	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

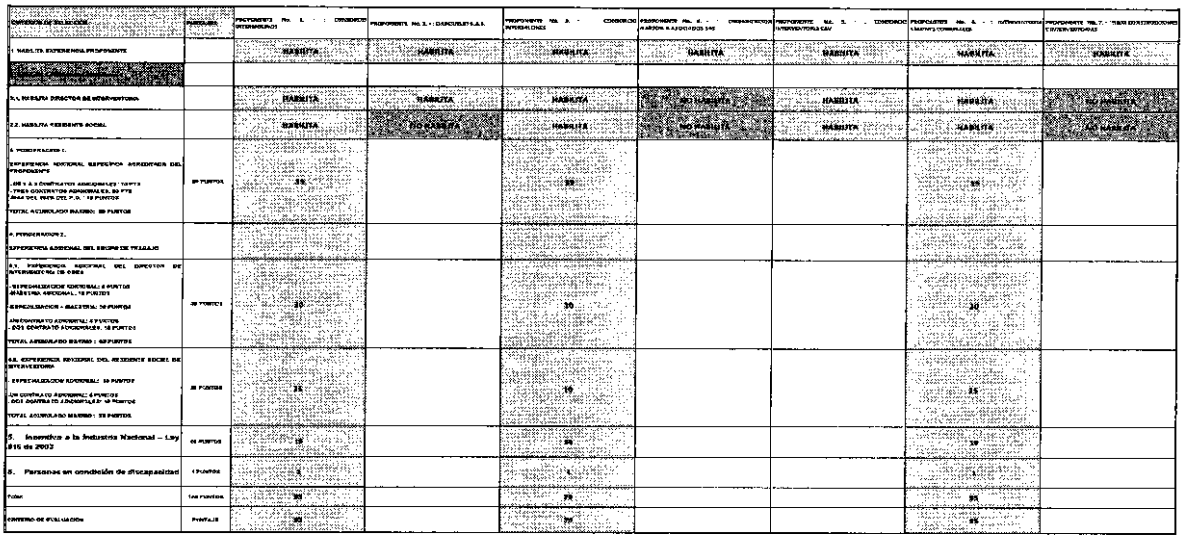
EVALUACIO N TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITAD O	NO HABILITADO	NO HABILITAD O	NO HABILITADO
COMPILADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITAD O	NO HABILITADO	NO HABILITAD O	NO HABILITADO

Que, en concordancia con la anterior publicación, se dio traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 27 de septiembre al 1 de octubre de 2019, plazo en el cual los oferentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones a través de la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2018.

Que el día 4 de octubre de 2019, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** contestó la totalidad de las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar, repuestas que fueron publicadas en el SECOP II, a través de la sección de informes de la plataforma electrónica.

Que así mismo el 4 de octubre se publicó el informe consolidado de evaluación de requisitos habilitantes y calificación final de las propuestas habilitadas, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO - CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION - CMA-278-2018



Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 7 de octubre de 2019 a las 9:30 de la mañana, se llevó a cabo la audiencia revisión de la propuesta y negociación, del concurso de mérito abierto **No. FDLRUU-CMA-278 de 2018.**

Que durante el desarrollo de la audiencia, se concedió el uso de la palabra a los representantes legales y/o apoderados de los proponentes, para que realizaran observaciones si lo consideraban pertinente, de igual forma y en concordancia con las reglas de la audiencia se brindó un plazo de tres (3) minutos para que los proponentes ejercitaran su derecho de réplica si lo consideraban oportuno, observaciones, y réplicas que constan en el acta de audiencia que hace parte integral del presente documento.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 344 del 7 de octubre de 2019

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas al Informe de Verificación y Calificación Final y a lo manifestado dentro de la audiencia de negociación y orden de elegibilidad **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.**

Que una vez resueltas la totalidad de las observaciones allegadas por los proponentes el día 7 de octubre se reanudo la audiencia y se conservó la publicada el día 4 de octubre de 2019 la cual fue la siguiente:

CONSOLIDADO - CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION - CMA-278-2018

		HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
		HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
		HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
	30 PUNTOS	30		30			30	
	30 PUNTOS	30		30			27	
	30 PUNTOS	30		30			30	
	10 PUNTOS	10		10			10	
	3 PUNTOS	3		3			3	
	100 PUNTOS	93		76			80	
	PUNTAJE	93		76			80	

Que en concordancia con el informe de evaluación definitivo y la calificación de los proponentes el comité evaluador recomendó aperturar el sobre económico del proponente **CONSORCIO INTERMOLINOS** con el objeto de verificar la propuesta económica presentada.

Que, culminada la verificación por parte de los Profesionales de las áreas de infraestructura y financiera, la consistencia de la propuesta económica cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, toda vez que su oferta fue por valor de **$** 136,070,550 **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**, monto que no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Que en consecuencia el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"**, al proponente **CONSORCIO INTERMOLINOS** representado legalmente por **JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.813.115 de

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 344 del 7 de octubre de 2019

Guaduas, por valor de $136,070,550 **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**

Que, acogiendo los resultados de la verificación jurídica, financiera, y técnica, decreto 1082 y el concepto del Comité Asesor y Evaluador, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos **No. FDLRUU-CMA-278-2018**, que tiene por objeto "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA DEMOLICIÓN PARCIAL, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL Y CULTURAL BOSQUES DE MOLINOS DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".** al proponente **CONSORCIO INTERMOLINOS** representado legalmente por **JOHANNA IVETTE LOPEZ TINOCO** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.813.115 de Guaduas, por valor de $136,070,550 **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato de Interventoría corresponde a la suma $136,070,550 **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS** esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún Recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días de octubre de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Iván Pachón Barreto/ profesional de apoyo área de contratación FLDRUU
Reviso: Karen Duarte Mayorga/ profesional de apoyo área de contratación FLDRUU

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD – F105
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018